



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 105 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Quinta Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de mayo del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el Decreto Legislativo N° 276.- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 3° inciso c) Constituir un grupo calificado y en permanente superación.

Que, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público respecto a la capacitación en su artículo 11° precisa: La capacitación es un deber y un derecho del empleado público. Está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores del empleado, para garantizar el desarrollo de la función pública y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar su realización personal, técnica o profesional y brindar mejor servicio al usuario.

Que, la Capacitación parte como una concepción integral del ser humano, el mismo que debe centrarse como sujeto en su propio desarrollo, orientado a lograr la formación integral de la persona, no solamente en cuanto a la satisfacción de sus necesidades vitales, y en cuanto a su participación responsable de sus decisiones y acciones en los campos de su competencia; si no también en el cumplimiento de las funciones dentro de la Institución hacia el logro de los objetivos y funciones establecidos.

Que, la capacitación es el conjunto de procesos organizados que complementan la formación inicial, a través de los cuales los empleados adquieren conocimientos, desarrollan aptitudes, habilidades y destrezas, mejoran y reorientan sus cualidades técnicas o profesionales y logran un cambio de actitudes tendientes al desarrollo personal integral, al eficaz desempeño de su cargo, al cumplimiento de su funciones institucionales y a la prestación de mejores servicios a la comunidad

Que, el Consejo Regional de Cusco como máxima instancia del Gobierno Regional y tener una principal labor que es la legislativa; y es que para tal fin y el objeto de lograr una producción legislativa óptima y de calidad ve necesario e imprescindible la realización de cursos, talleres y capacitaciones para los Consejeros Regionales y servicios parlamentarios de la Oficina de Secretaría Técnica, asistentes, asesores legales y técnicos; quienes con ello ayudarán al logro de tal objetivo trazado, que es la de producir Normas objetivas de calidad, para el desarrollo de nuestra región.



Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

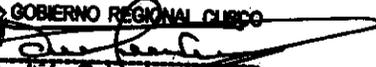
ARTICULO PRIMERO.- REALIZAR el Curso Taller: "Técnicas Legislativas Regionales Plan Estratégico y Ética Pública" en el marco de la metodología y documento que forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional.

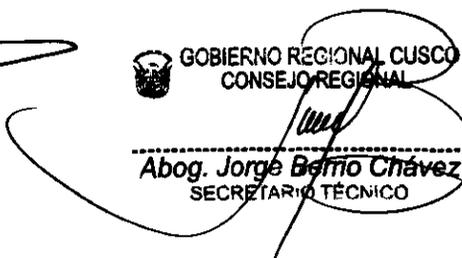
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Consejo Regional del Cusco a través del Consejero Delegado la organización del Curso Taller expresado en el artículo primero, gestionando la formalización del mismo ante la Oficina de Personal de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Lic. Juan Pablo Lusa Sikuy
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Bermio Chávez
SECRETARIO TÉCNICO